



Plan de Reforestación: una oportunidad histórica para la España seca.

La política forestal comunitaria

La reforestación es una de las principales medidas de acompañamiento de la PAC

Fernando Gómez Jover, ingeniero agrónomo y subdirector general de Ayudas a las Rentas publicó en el número 1 del *Boletín del MAPA* (febrero 1993) un interesante artículo sobre la reforestación, medida de acompañamiento de la PAC.

La autora hace una síntesis del citado artículo.

● **M. MANJAVACAS.** Periodista

La nueva reforma en la PAC de 1992 introduce tres nuevos Reglamentos estructurales que establecen medidas de apoyo con objetivos comunes a los tres: mejorar los mercados agrarios de los productos excedentarios y compensar las pérdidas de renta de los agricultores.

Cada Reglamento contempla otros objetivos importantes. Así el 2078/92, de métodos de cultivos compatibles con el medio ambiente, pretende disminuir los efectos

contaminantes del cultivo sobre el medio ambiente, potenciar la creación de espacios protegidos y la conservación del paisaje. El Reglamento 2079/92, de jubilación anticipada, pretende retirar de la actividad agraria a titulares de edad avanzada y con su explotación incorporada a la de otro titular, creando una explotación rentable que le permita al joven agricultor vivir de la agricultura como actividad principal.

Por último el 2080/92, de ayudas a las medidas forestales en la agricultura, me-

dante la utilización alternativa de tierras agrarias, pretende potenciar los recursos forestales y disminuir el déficit de madera.

Situación favorable para el plan forestal

La política de reforestación de tierras agrícolas ha de tener unos matices al aplicarla a cada uno de los países miembros. Es, por tanto, necesario hacer una normativa nacional que adapte a las circunstancias españolas lo contemplado para un conjunto de países con características muy distintas.

De acuerdo con la propia pluralidad española tampoco es posible una adaptación que pueda ser homogénea al conjunto de las CCAA. Al menos éstas tienen que tomar decisiones necesarias sobre lo que más conviene a su propia realidad, así como hacerlas compatibles con sus objetivos de política de estructuras agrarias.

Una primera etapa ha sido hacer una normativa y un programa para el conjunto del Estado en los que se fijen los objetivos generales que se pretenden y los medios financieros que se destinen para conseguirlos.

En otra etapa, las CCAA han de decidir en qué medida participan con los objetivos nacionales que el Estado ha puesto a disposición e incluso qué financiación aportan a este programa. Por último, las comunidades deben decidir qué programas están decididos a elaborar independientemente de las directrices marcadas por el MAPA y de acuerdo con el Reglamento 2078/92.

Las inversiones realizadas en este programa tienen un pago directo por el FEOGA-Garantía del 75% en las regiones de Objetivo 1 y del 50% en el resto de las regiones.

En España, las regiones de Objetivo 1 significan el 79,2% de la superficie agraria útil, el 73,5% de la producción final agraria y el 84,8% de la población activa agraria. Por otro lado, estas regiones tienen el 74,2% de la superficie forestal útil y el 80,6% de la producción final forestal.

El coste invertido en la reforestación de tierras agrarias en las regiones de Objetivo 1 es solamente del 25% del real y, por tanto, una inversión de 48.000 millones de ptas. en cinco años, que permitiría repoblar 160.000 ha en estas zonas, sólo costaría 2.400 millones de pesetas al año.

En las regiones restantes, teniendo en cuenta la proporción de superficie, se podrían repoblar 40.000 ha, con una inversión de 12.000 millones en cinco años, con un coste real para los presupuestos nacionales de 1.200 millones al año.

Resulta difícil entender que no se realice un esfuerzo para invertir 3.600 millones de ptas. al año, que en cinco años serían

POLITICA FORESTAL

La importancia del bosque

Normalmente el bosque tiene una función doble, por un lado es una actividad productiva, creadora de trabajo y de riqueza y suministradora de materias primas. Por otro lado, es un medio de esparcimiento del ciudadano, que utiliza para su ocio.

Junto a estos aspectos más tradicionales del bosque, hay otros entre los que cabría destacar su gran poder anticontaminante y de mejora de la calidad del aire y, en un país como España, su enorme importancia en la lucha contra la erosión, especialmente en las regiones más secas y de lluvias irregulares, generalmente con períodos torrenciales.

Estas grandes funciones que cumple el bosque han tenido que competir continuamente con una explotación mal organizada para sacarle el máximo rendimiento en muy corto plazo, así como con la agricultura que ha ido reduciéndolo para buscar más espacios productivos.

Es preciso en esta nueva etapa aprovechar la coyuntura de las nuevas medidas estructurales de la PAC, para incrementar en lo posible la superficie de bosque en España. A este fin deben utilizarse las tierras agrarias menos productivas, tanto de cultivo como de pastizales.

Pero también es necesario incrementar y mejorar las superficies forestales y realizar en ambos casos, tanto en tierras agrarias como forestales, labores de mantenimiento, creando en el medio rural una conciencia de la importancia de las superficies forestales y de la aplicación de las técnicas de silvicultura.

Esta nueva etapa no puede ser desaprovechada y es difícil que se presente otra mejor, sencillamente porque en estos momentos se crea una renta alternativa al agricultor, para compensarle su pérdida de ingresos. Esta compensación convierte al cultivo forestal en una alternativa rentable para el agricultor y para el conjunto de la sociedad.

No podemos olvidar que España es el país europeo más deforestado, más desertizado y donde la población rural está más desvinculada de la silvicultura

- Forestación excluyendo las plantaciones de árboles de Navidad.
- Mantenimiento y reposición de marras de las superficies forestadas.
- Compensación de pérdidas de renta como consecuencia de la forestación de explotaciones agrarias.
- Mejoras de las superficies forestales en explotaciones agrarias.
- Conservación, densificación y mejora de los alcornocales.

Tipos de ayudas

Todas estas ayudas están condicionadas en cuanto a las especies adecuadas a cada tipo de terreno y climas, a que se cumplan las condiciones técnico-sanitarias y a que se utilice la densidad del arbolado adecuada a las anteriores condiciones, haciéndose la siguiente división:

Anejo 1: Pinos, cipreses, cedros, abetos rojos, etcétera.

Anejo 2: Abetos pinsapos, álamos, sauces, abedules, robles, alcornocales, encinas, olmos, fresnos, castaños, etcétera.

Ayudas a la forestación de explotaciones agrícolas

Los gastos de forestación para cada especie, para ser adoptados a la situación española, tendrán los siguientes máximos en pesetas por hectárea:

- Especies del anejo 1 175.000
- Especies del anejo 1 con un mínimo del anejo 2 del:
 - 25% 200.000
 - 50% 225.000
 - 75% 250.000
- Especies del anejo 2 300.000

18.000 millones, y poder realizar una inversión de 62.000 millones de ptas. para reforestar 200.000 ha de superficies agrarias, que realmente serán de baja calidad y no demasiado productivas (cuadro I).

Ayudas para fomentar inversiones forestales

Las acciones que se incluyen para poder ser objeto de ayuda son las siguientes:

CUADRO I DISTRIBUCION DE LA INVERSION PREVISTA EN EL QUINQUENIO 1993-1997 (Importe en millones de pesetas)

Comunidades Autónomas	Superficie (ha)	Índice Medio	Coste Total	Coste Feoga-Garantía	Coste Estado		Coste Total
					MAPA	CC.AA.	
Andalucía	39.940	19,97	11.982	8.986	1.498	1.498	11.982
Aragón	12.980	6,49	3.894	1.948	973	973	3.894
Asturias	4.560	2,28	1.368	1.026	171	171	1.368
Baleares	2.040	1,02	612	306	153	153	612
Canarias	2.780	1,39	834	626	104	104	834
Cantabria	2.000	1,00	600	300	150	150	600
Castilla-La Mancha	28.420	14,21	8.526	6.394	1.066	1.066	8.526
Castilla y León	34.360	17,18	10.308	7.732	1.288	1.288	10.308
Cataluña	11.880	5,94	3.564	1.782	891	891	3.564
Extremadura	24.560	12,28	7.368	5.526	921	921	7.368
Galicia	16.040	8,02	4.812	3.610	601	601	4.812
Madrid	2.580	1,29	774	388	193	193	774
Murcia	4.560	2,28	1.368	1.026	171	171	1.368
La Rioja	1.520	0,76	456	228	114	114	456
Comunidad Valenciana	11.780	5,89	3.534	2.650	442	442	3.534
Total	200.000	100,00	60.000	42.528	8.736	8.736	60.000

Las comunidades autónomas establecen los niveles de ayuda por hectárea, teniendo en cuenta que el objetivo es fomentar la reforestación de las tierras con menor productividad, dentro de los límites máximos, en función de los siguientes parámetros:

- Pendiente del suelo.
- Tipo de suelo a repoblar.
- Clase de aprovechamiento que se sustituye.
- Superficie de la explotación y porcentaje que representa sobre el límite máximo anual fijado.

Igualmente podría ser necesario contemplar un mínimo de superficie a repoblar por explotación o grupo de explotaciones.

Los gastos de adaptación del material agrario a los trabajos de silvicultura se incluirán en las inversiones ayudadas, así como los de viveros precisos para la plantación.

Ayudas para el mantenimiento de superficies forestadas

Estas primas anuales cubren los cinco primeros años de cultivo, tanto en labores de mantenimiento como de reposición. Para las distintas especies las primas anuales en pesetas por hectárea tendrán los siguientes valores:

- Especies del anejo 1 15.000
- Especies del anejo 2 con un máximo del 25% del anejo 1 20.000
- Especies del anejo 2 30.000

En el caso de explotaciones agrupadas, las primas se incrementan el 20% sobre las cantidades indicadas.

Compensación de rentas

Para la compensación de rentas, se establece un máximo anual por beneficiario de 4 millones de pesetas que puede llegar a 5 millones en explotaciones asociadas. Las primas por hectárea deben compensar la pérdida de renta, pero también incentivar la plantación de determinadas especies.

Las primas anuales en pesetas por hectárea repoblada, hasta un máximo de 20 años, tendrán los siguientes valores máximos:

Agricultor a título principal	Primeras 25 ha	Restantes superficie
Especies del anejo 1	22.000	18.000
Especies del anejo 2 con un máximo del 25% del anejo 1	27.500	22.500
Especies del anejo 2	33.000	27.000

► La Unión Europea financiará el 75% del Objetivo 1 (pinos, cipreses, ...) y el 50% del resto (abetos, robles, ...)

Restantes agricultores	Primeras 25 ha
Especies del anejo 1	10.000
Especies del anejo 2 con un máximo del 25% del anejo 1	13.000
Especies del anejo 2	16.000

Desarrollo de la silvicultura

Estas ayudas se establecen para mejora de superficies forestales incluidas en explotaciones agrarias, como una parte de las mismas, los importes máximos en pesetas por hectárea serán los siguientes:

Mejora de superficies forestadas, incluidas podas, aclareos y cortavientos	40.000
Cortafuegos (superficie equipada)	20.000
Conservación y mejora de alcornoques	160.000
Caminos forestales (km)	1.500.000
Puntos de agua (unidad)	40.000

Beneficiarios

Podrán beneficiarse de las ayudas los titulares de explotaciones forestales bien sean personas físicas o jurídicas de derecho público o privado.

LEGISLACION FORESTAL

Normativa de reforestación en España

- Reglamento (CEE) n.º 2080/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura. (*Diario Oficial de las Comunidades Europeas* n.º L 215/96 de 30/7/1992).

- Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación. Real Decreto 378/1993 de 12 de marzo, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales. (*BOE* n.º 76, martes 30 de marzo de 1993).

Castilla-La Mancha.- Consejería de Agricultura. Orden de 13 de mayo de 1993, por la que se regulan las ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias. (*DOCM* n.º 36, 19 de mayo de 1993).

Andalucía.- Consejería de Agricultura y Pesca. Decreto 73/1993, de 25 de mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias. (*BOJA* n.º 57, Sevilla 29 de mayo de 1993).

Asturias.- Consejería de Medio Rural y Pesca. Información pública relativa al Programa de Fomento Forestal en Explotaciones Agrarias y Acciones de Desarrollo y Mejora de Bosques en Zonas rurales. (*Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia*, 31/5/1993).

- Resolución de 31 de mayo de 1993 de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a inversiones forestales de acuerdo con el Programa Regional de Fomento Forestal en Explotaciones Agrarias y Acciones de Desarrollo y Mejora de Bosques en Zonas Rurales. (*BOPA* n.º 140, viernes 18 de junio de 1993).

La Rioja.- Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Decreto 30/1993, de 27 de mayo, por el que se establece el régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales. (*BOR* n.º 68, jueves 3 de junio de 1993).

Posteriormente han ido apareciendo la normativa de Castilla y León, Comunidad Valenciana y otras Comunidades.